



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 83

13 de octubre de 2020

Pág. 1

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA LÓPEZ MARTÍN

Sesión celebrada el martes, 13 de octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
(Núm. exp. 621/000003)
Autor: GOBIERNO

Dictaminar

- Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
(Núm. exp. 621/000003)
Autor: GOBIERNO
-

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías.

Vamos a iniciar la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Puesto que me dicen que ya se han comprobado las asistencias, pasamos a la aprobación del acta correspondiente a la sesión del 1 de octubre. ¿Tienen algo que decir o alguna cuestión que reseñar respecto al acta? (*Pausa*). ¿Se aprueba por unanimidad? (*Asentimiento*). Queda aprobada.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROYECTO DE LEY REGULADORA DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA.
(Núm. exp. 621/000003)
AUTOR: GOBIERNO

La señora PRESIDENTA: Pasamos al primer punto del orden del día. Ratificación de la ponencia del Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de este proyecto de ley con la siguiente composición: Por el Grupo Parlamentario Socialista, dos ponentes: la senadora Delgado Oval, doña Olivia María, y el senador Nacarino Muriel, don Miguel Ángel; por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, dos ponentes: la senadora Del Brío González, doña Esther Basilia, y el senador Puente Redondo, don Javier. Al resto de los grupos parlamentarios les correspondía la designación de un ponente, siendo estos los siguientes: Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Euskal Herria Bildu, el senador Caminal Cerdà, don Miquel; por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, el senador Uribe-Etxebarria Apalategui, don Luis Jesús; por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, la senadora Goñi Sarries, doña Ruth; por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederada (Adelante Andalucía, Más per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Catalunya en Comú Podem), el senador Martínez Urionabarrenetxea, don Joseba Koldobika; por el Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, el senador Matamala Alsina, don Josep Maria; y por el Grupo Parlamentario Mixto, el senador Egea Serrano, don Joaquín Vicente. ¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*).

DICTAMINAR

- PROYECTO DE LEY REGULADORA DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA.
(Núm. exp. 621/000003)
AUTOR: GOBIERNO

La señora PRESIDENTA: Pasamos a dictaminar el Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. A este proyecto de ley se han presentado 17 enmiendas. La enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Socialista, fue retirada posteriormente por su autor. Dichas enmiendas se distribuyen de la siguiente forma: enmiendas números 1 a 3 del señor Egea Serrano y la señora Martín Laredo, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas números 4 a 7 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; enmiendas números 8 a 11 y 13 a 14 del Grupo Parlamentario Socialista; enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Ciudadanos; enmiendas números 16 y 17 del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado.

La ponencia designada en relación con este proyecto de ley ha emitido el siguiente informe: como cuestión previa, ha deliberado sobre las enmiendas presentadas por todos los grupos parlamentarios y ha acordado por unanimidad dejarlas todas vivas para la comisión. Seguidamente, la ponencia ha resuelto aceptar las siguientes correcciones en el apartado 2 del artículo 18, letras e, f y g: Añadir el artículo el a las letras e y f y el artículo la a la letra g en los siguientes términos: El volumen de facturación del prestador responsable; el número de personas afectadas por la infracción; la gravedad del riesgo generado por la conducta. En la disposición final cuarta, de modificación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, añadir el título a la disposición adicional séptima

introducida en los siguientes términos: Disposición adicional séptima. Incumplimiento de la prohibición de discriminación.

A continuación, comenzamos el debate de las enmiendas, siendo en primer lugar las individuales por orden de presentación y, a continuación, las de los grupos parlamentarios de menor a mayor, por un tiempo de diez minutos. Defensa de las enmiendas números 1 a 3, del señor Egea Serrano y la señora Martín Larred, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor EGEA SERRANO: Intervendré desde el escaño. No gastaré los diez minutos. Gracias, señora presidenta. Señorías, buenas tardes a todos.

La verdad es que se me hace raro tener que defender nuestras enmiendas. Creo que es la tercera vez y ya les informo de que no lo haré en el hemiciclo el día que toque, porque ya sé —puesto que así me lo dijeron el otro día en la ponencia los dos grupos mayoritarios— que no las iban a aceptar. Por tanto, no les vamos a aburrir más.

Expliqué en la ponencia a los que estábamos allí, y ahora les hago partícipes aquí a todos, cuál era el sentido principal de nuestras enmiendas. Como ya les dije en su día en la reunión que tuvimos con el ministerio, se trata de una ley y de unas enmiendas que esperamos y deseamos que dentro de cinco o seis años no tengan ningún sentido, porque la capacidad de las redes de telecomunicaciones que tengamos en todo el territorio español harán impensable que una persona tenga que personarse personalmente —valga la redundancia— ante una administración para certificar que realmente su identidad es la que es y quiere conseguir un certificado digital.

En estos momentos, en mi provincia, en Teruel, y en muchas provincias del interior de España, de lo que llamamos la España vaciada, no ya hoy, sino en un futuro próximo, que es, además, cuando va a tener que empezar a aplicarse esta ley —pues esta ley va a empezar a aplicarse ya, no es una ley que venga a futuro—, la gente se va a encontrar con ciertas dificultades a la hora de acercarse a la Administración para conseguir su certificado digital. Cosas como la PAC va a ser desde este año obligatorio hacerlas a través de certificado digital. Y en muchos sitios va a ser muy complicado que la gente tenga estos certificados. En estas circunstancias, lo que pretendemos nosotros con las dos primeras enmiendas es acercar de la mejor manera posible la Administración al ciudadano. Decimos muchas veces que la presencia del Estado y el trato que da a sus ciudadanos en la España rural es una muestra de cuál es el proyecto que tiene el Estado para suplir las carencias que tiene y el problema de la despoblación. Creemos que es la Administración la que tiene que echar el resto y poner todos los medios posibles para facilitar al ciudadano el acceso a ella.

Por eso, en la primera enmienda hablábamos de que el ciudadano no esté limitado a un solo interviniente a la hora de hacer una acreditación. Y la otra enmienda pretendía que en los ayuntamientos de los pueblos más grandes, en las cabeceras de comarca, cualquier institución administrativa pueda ayudar al ciudadano a conseguir su certificado digital. Como bien dije en su día en la ponencia, espero que dentro de cinco o seis años no tengamos este tipo de problemas en las áreas rurales, que sea un triste recuerdo del pasado. Nos habría gustado, en la inmediatez que va a tener la aplicación de esta norma, que se hubieran aceptado, por lo menos, las dos primeras enmiendas que presentamos. No ha sido así y, a futuro, en otro tipo de leyes, en otro tipo de mociones, les pediría a sus señorías de todo el arco parlamentario, cualquiera que sea su ideología, que cuando miren hacia el medio rural no lo vean como algo exótico, como algo que ahora está de moda defender, sino que reconozcan realmente cuál es la dificultad de los ciudadanos que se encuentran en el medio rural, que es mucho mayor y mucho más complicada de lo que pensamos por lo que leemos o por lo que vemos en los medios de comunicación.

Señora presidenta, muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Egea Serrano.

Para la defensa de la enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra la señora Goñi.

La señora GOÑI SARRIES: Gracias, presidenta.

Nosotros hemos transaccionado con el Grupo Socialista y retiraremos nuestra enmienda.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Enmiendas números 16 y 17 del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado. Tiene la palabra el señor Uribe-Etxebarria.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Gracias, presidenta.

Nosotros hemos presentado dos enmiendas. La primera pide que el sello electrónico cualificado se expida también a las personas físicas que mantengan una actividad económica para su uso en las actuaciones automatizadas. En definitiva, nos estamos refiriendo a un colectivo nada desdeñable en su número y en su peso en la economía, como son los autónomos y los empresarios individuales. Los sellos electrónicos son servicios de confianza que permiten garantizar la autenticidad e integridad de la información en el marco de las actuaciones automatizadas, es decir, allí donde no interviene la expresión de la voluntad de una actuación humana. Sirven para garantizar la autenticidad y la integridad de los documentos, tales como facturas electrónicas o cualquier otro documento sujeto a automatización. Aquí lo que ocurre es que, según determinadas definiciones, a los autónomos y a los empresarios individuales se les pretende dejar al margen. Y nosotros no estamos de acuerdo con ello. No parece tener sentido excluir al conjunto de empresarios individuales o a los autónomos en la obtención de certificados de sellos electrónicos cualificados, puesto que este colectivo integra una tipología más en el ámbito de los operadores de mercado. Dejarlos excluidos hace que las transacciones digitales automatizadas que deban llevar a cabo los autónomos y los empresarios individuales tengan que efectuarlas con su certificado cualificado de persona física. Así, esos certificados, en tanto que son de persona física, aportan una serie de datos personales, lo que, desde nuestro punto de vista, va en contraposición de esos principios, que tanto defendemos en esta nueva economía digital, de la seguridad jurídica, de la privacidad de los datos y de la intimidad de las personas.

Había cierta discusión sobre cómo interpretar el Reglamento comunitario del año 2014. Nosotros hemos aportado en la justificación una serie de argumentos desde el punto de vista jurídico-lingüístico, visto siempre desde el prisma de la Unión Europea. Hemos aportado jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que ha tenido que recurrir frecuentemente a distintas versiones lingüísticas de las normas comunitarias para interpretarlas adecuadamente. La tarea de interpretación, que aparentemente resulta sencilla, de traducción de un idioma a otro, se torna más compleja, dadas las particularidades que ofrece el derecho comunitario. En este sentido, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea nos señala varias cosas, pero déjenme destacar una, en la que dice: Toda disposición de derecho comunitario debe ser situada en su contexto e interpretada a la luz del conjunto de disposiciones de este derecho, de sus finalidades y del estado de su evolución, en la fecha en que la aplicación de la disposición de que se trate deba realizarse. Desde nuestro punto de vista, en este caso, el Reglamento del año 2014, sobre los servicios cualificados, habla de mercado interior digital, transacciones en el mercado interior, mercado interior de comercio electrónico, desarrollo económico y de mercado único digital. Y ahí, en nuestra opinión, no se puede excluir a operadores económicos tan importantes como son los autónomos y los empresarios individuales. Consecuentemente, si vamos al artículo 1 del Reglamento que acabo de citar, dada la vertiente mercantil que el propio Reglamento establece, parece conveniente precisar el significado del concepto en la versión en inglés, *legal person*, de acuerdo con el ámbito mercantil del derecho. Pensamos que no podemos dejar al margen a los autónomos de poder transaccionar y desarrollar su actividad a través de facturas electrónicas, por ejemplo, con la debida seguridad jurídica y privacidad de sus datos.

Con la segunda enmienda pedimos que las comunidades autónomas, prestadoras de servicios de confianza cualificados, y organismos de la Administración pública puedan ser reconocidos también con una vertiente europea. Se trata de una enmienda que nosotros pactamos y transaccionamos con el Partido Popular en el Congreso de los Diputados. El objeto es ese, es decir, desde un punto de vista también comunitario, del mercado único digital, aplicar los principios comunitarios europeos de reconocimiento mutuo. Apelamos al carácter territorial de esta Cámara, el Senado, y apelamos al Grupo Popular a que mantenga el acuerdo que alcanzamos en el Congreso de los Diputados en una transacción, y a todos en general, respecto a esos principios que tanto repetimos y tanto decimos defender, como son el Estado autonómico, el Estado compuesto, la cogobernanza y la colaboración entre las instituciones.

Quiero decirles que hay comunidades autónomas que ya tienen un trabajo hecho en este ámbito, que no se puede dejar de lado o, si me permiten la expresión, tirar a la basura. Por ejemplo, en lo que respecta a Euskadi, no sé si lo escucharon, pero ayer la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, en una intervención ante el Comité de las Regiones, citó como un territorio avanzado en el ámbito digital a Euskadi. En Euskadi existen en estos momentos 300 000 certificaciones. En Cataluña, aproximadamente, 800 000. Por lo tanto, apelamos, a unos, a que cumplan su palabra, y a otros, a que sean consecuentes con las ideas que dicen defender acerca de que vivimos en un Estado autonómico,

en un Estado compuesto, que es necesario desarrollar la cogobernanza y la cooperación entre las administraciones.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

En defensa de las enmiendas números 4 a 7, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Puente.

El señor PUENTE REDONDO: Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes, señorías.

En primer lugar, quería agradecer al resto de grupos la interlocución en todas las reuniones que hemos mantenido con diferentes sectores, incluso con los diferentes partidos, no solamente entre nosotros, sino junto con esas organizaciones, ya sean empresariales, ya sea con el ministerio. Creo que ese debate ha sido fructífero. En relación con nuestras cuatro enmiendas, si no me equivoco, a lo largo de la tarde llegaremos a unas transaccionales con diferentes grupos de cara a incluir todos los textos en el proyecto de ley, lo cual da una idea de nuestro interés en llegar a acuerdos y en mejorar ese proyecto de ley. Es verdad que es una ley con un perfil marcadamente técnico, pero realmente importante para adaptarnos a las normas europeas y avanzar en la digitalización de nuestro país que nos permita ser más competitivos, que nos permita ser más productivos; así lo vemos todos. La digitalización tiene que ser una palanca de cambio y una palanca de salida de la situación en la que nos encontramos.

Como digo, nos parece de especial relevancia este proyecto de ley que sienta las bases jurídicas y la seguridad jurídica necesarias para avanzar en esa transformación digital, en esa digitalización y en los servicios electrónicos de confianza que constituyen, como ya se ha comentado aquí, el día a día de las relaciones entre las empresas, los ciudadanos y las administraciones públicas. Es un proyecto de ley que adapta el ordenamiento jurídico nacional al reglamento comunitario para reforzar la seguridad en el uso de determinados servicios electrónicos de confianza. Y antes de dar paso a nuestra postura y a los acuerdos llegados, entre estos servicios se encuentran la firma y sello electrónico de personas físicas y jurídicas o el sello de tiempo electrónico, que son utilizados, como hemos dicho, de forma habitual en esas relaciones de ciudadanos, empresas y Administración pública.

Entrando ya en las enmiendas, quería hacer una consulta a la letrada, porque no sé si luego esas enmiendas se votan una a una y si esa transaccional se incluye en el texto. *(La señora letrada: Se incluyen)*. De acuerdo. Esos textos los presentaremos ahora, porque a lo largo de estas reuniones la verdad es que ha habido bastante complicidad a la hora de llegar a acuerdos.

En cuanto a las enmiendas presentadas, entendemos que la número 4 mejora el artículo 6, y se solapa en mucho con lo que dice la número 8 del PSOE, por lo que ya tenemos redactado un texto transaccional que presentaremos a la Mesa.

Igualmente, respecto a la enmienda número 5 ya hablamos con la letrada en la ponencia de la posibilidad de añadirlo en vez de como un punto en el artículo como un artículo nuevo, y así se ha tratado con el resto de partidos. Esta enmienda número 5 es similar a la 11, por lo tanto, entendemos que se va a mantener el texto.

En cuanto a la enmienda número 6, hemos comentado la posibilidad de hacer una transaccional añadiendo un pequeño texto que proponía el PNV, ya que entendemos que mejora la redacción del artículo y deja bastante más claro lo que queríamos trasladar.

Igualmente, nuestra enmienda número 7 tiene mucha similitud con la 13 del PSOE, por lo que tenemos un texto transaccional que presentaremos a la Mesa.

Finalmente, quedan las enmiendas relacionadas con el artículo 7, relativo a la video-identificación. Se trata de un artículo en el que podemos tener disparidad de opiniones, pero creo que al final podemos llegar a un compendio, porque debemos ser capaces de agilizar todos los trámites con la Administración, ya sea para crear una empresa, ya sea para realizar trámites jurídicos. Por tanto, entendemos que esa video-identificación tiene que producirse, como decía nuestro compañero de Teruel Existe, por la necesidad de no tener que ir presencialmente para que te den unos certificados y, sobre todo, en el entorno rural. Apostamos por avanzar en esos sistemas de video-identificación que se diferencian realmente de la videoconferencia en que la identificación se hace aprovechando la tecnología biométrica, la inteligencia artificial o la geolocalización. Es algo que nosotros queremos resaltar en ese artículo 7. Por las últimas conversaciones que hemos tenido, yo creo que podemos llegar a una transaccional.

Por lo demás, creo que en su conjunto quedará una buena ley y, si Dios quiere, votaremos a favor de todo el proyecto de ley.

Muchísimas gracias, presidenta, y reitero mi agradecimiento al resto de grupos por su disposición a dialogar y a transaccionar.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Puente.

En defensa de las enmiendas números 8 a 11 y 13 a 14, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Nacarino.

El señor NACARINO MURIEL: Buenas tardes. Muchas gracias, señora presidenta.

Como bien ha dicho, el Grupo Socialista ha presentado un total de seis enmiendas al texto del proyecto de ley que llegó del Congreso de los Diputados. Y, aunque ya lo ha puesto de manifiesto el portavoz del Grupo Popular, sí me gustaría recalcar también —para que conste en acta— que es fruto del trabajo que hemos desarrollado todos los ponentes. Y, gracias al clima de diálogo y buen entendimiento, parece que a lo largo de esta tarde vamos a conseguir transaccionar las enmiendas números 8, 11 y 13, presentadas junto con el Grupo Popular, ya que ambos hemos presentado enmiendas de contenido muy parecido, prácticamente iguales. Como bien ha apuntado el senador Puente, la enmienda 8 es al artículo 6.1, referido a la identidad y atributos de los titulares de certificados cualificados. Con la enmienda 11 queremos añadir un nuevo artículo al texto, según nos indicó la letrada, para señalar con mayor claridad la responsabilidad de los prestadores y de las personas en las que deleguen sus actividades. También hemos llegado al acuerdo con respecto a la disposición adicional tercera, cuya enmienda 13 propone volver a la redacción del texto original del proyecto de ley que entró en el Congreso de los Diputados.

Como bien ha comentado la portavoz de Ciudadanos, vamos a llegar a un acuerdo transaccional de nuestra enmienda número 9 con la número 15 de dicho grupo, aprovechando también para incorporar en el texto algunos aspectos que nos han resultado muy interesantes, que han proporcionado tanto el Grupo Popular como el Partido Nacionalista Vasco y con los que también estamos de acuerdo. Esta enmienda lo es al artículo 7.2, que hace referencia a las condiciones y los requisitos técnicos de verificación de la identidad a distancia de la persona que solicita un certificado cualificado. Ha quedado de manifiesto en ese texto —o lo entendemos así— el compromiso absoluto del ministerio para llegar a tal fin incorporando al texto para ello los métodos de video-identificación y videoconferencia.

Aparte, también en ese artículo hemos llegado al consenso de suprimir la referencia a los procedimientos autorizados en el ámbito de la prevención de blanqueo de capitales, ya que, tras la información que hemos recabado en diferentes reuniones, hemos llegado todos juntos a la conclusión de que no puede existir un trasvase natural regulatorio específicamente por el sector bancario a otros ámbitos mercantiles o sectores donde no se pueden encontrar regulados los mismos procedimientos ni tampoco son práctica regular de sus negocios. Además, en las reuniones que hemos mantenido con los colectivos, en este caso con la Asociación Nacional de Prestadores Cualificados de España, han puesto de manifiesto su aceptación al respecto.

En cuanto a las enmiendas números 10 y 14 del Grupo Socialista, referidas a los artículos 7.4 y 10.1, he de decir que también hemos llegado a un acuerdo tras el diálogo y la negociación que hemos mantenido, que vuelvo a agradecer. Consideramos que podemos recabar los apoyos necesarios para que puedan prosperar en el informe de la ponencia. Concretamente, la enmienda número 10 hace referencia al artículo 7.4, que habla de las comprobaciones pertinentes que deben realizar los certificados cualificados de desarrollo electrónico y de firma electrónica con atributo de representante. Nosotros hemos enmendado con el único fin de poder volver al texto del proyecto original que entró en el Congreso de los Diputados para evitar así la inseguridad jurídica e inaplicabilidad, ya que el concepto de documentos privados como tal no existe y no puede sustituir tampoco a los documentos públicos, y tampoco conocemos documentos públicos con validez jurídica equivalente a un documento público que acredite poderes a un solicitante que pretenda representar a un tercero. Y la enmienda número 14, al artículo 10.1, pretende acotar la responsabilidad de los prestadores de servicios de confianza, conforme establece la Ley de firma electrónica, con el fin de poder establecer que el prestador no sea responsable, siempre que haya actuado con la debida diligencia para comprobar la información del solicitante del servicio, siempre y cuando, obviamente, el solicitante haya proporcionado la información veraz, completa y exacta.

También quiero comentar nuestro posicionamiento respecto al resto de enmiendas presentadas. Las enmiendas números 16 y 17 del Partido Nacionalista Vasco proponen la adición de disposiciones adicionales nuevas referentes, la primera, a la extensión del sello electrónico a las personas físicas que actúan como operadores económicos, y, la segunda, al impulso de un sistema de notificación nacional para medios de identificación electrónica por parte de las comunidades autónomas.

En el primer caso, referente a la enmienda número 16, el Grupo Socialista no la apoya, ya que el Reglamento de la Unión Europea señala taxativamente que las personas físicas firman electrónicamente y las personas jurídicas sellan electrónicamente. Además, la Ley del estatuto del trabajo autónomo establece

igualmente que los autónomos no son entidades, ni empresas ni personas jurídicas, sino que son personas físicas que realizan una actividad económica o profesional por cuenta propia. Por tanto, los autónomos no pueden ser titulares de certificados de sello electrónico y tampoco nos consta que ningún Estado miembro haya permitido lo que se propone en esta enmienda. Países cercanos al nuestro, como Francia, son de la misma opinión, y es que este tipo de contenido podría incluso generar problemas de reconocimiento transfronterizo de servicios.

En el segundo caso, la enmienda número 17 tampoco la podemos apoyar. Esta ley regula los servicios electrónicos de confianza; no regula los medios de identificación electrónica del ciudadano ante los sistemas de administración, cuyo marco normativo está regulado en la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que es donde se debe acometer esta cuestión y no en la que estamos debatiendo esta tarde en comisión.

Muy brevemente ya. Respecto a las enmiendas del Grupo Mixto, el senador Egea ya ha puesto de manifiesto su contenido. El Grupo Socialista no las puede apoyar ya que consideramos que jurídicamente no son asumibles. Por un lado, creemos que la capacidad que ostenta un notario no puede equiparar la de otros intervinientes y, por otro lado, la propuesta que realiza usted en la enmienda número 3 no respeta el principio de neutralidad tecnológica, como establece el Reglamento de la Unión Europea de identificación electrónica y servicio de confianza.

Por último, respecto a la enmienda número 6 del Grupo Popular, que hace referencia al artículo 11, tal y como comentamos y conversamos, no estábamos de acuerdo en principio con ella, ya que consideramos que al publicar las dos listas disminuye la seguridad jurídica y fomenta la competencia desleal. No obstante, con el fin de llegar a un buen entendimiento, a un buen acuerdo conjunto, aceptaremos la transaccional que proponen ustedes con el Grupo Nacionalista Vasco.

Entendemos que con esto que acabo de exponer podemos incorporar la totalidad de las enmiendas, o en su mayor parte, al proyecto de ley, y es posible dictaminar a favor el informe esta tarde.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Nacarino.

Ahora se abre un turno en contra por tiempo de diez minutos. ¿Por el Grupo Mixto? (*Denegaciones*). ¿Por el Grupo Nacionalista en el Senado? (*Denegaciones*).

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: ¿En contra de qué es el turno ahora?

La señora PRESIDENTA: Es un turno en contra a lo que se ha manifestado aquí. (*La señora Del Brío González: ¿Pero no es el turno de portavoces?*) No, una vez que se agota el turno en contra, se abre el turno de portavoces. Evidentemente, si no se quiere usar, no se usa. Yo tengo que darles la palabra y el que quiera que se manifieste y el que no, no.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Perdona, presidenta. Entonces, este sería el turno de portavoces.

La señora PRESIDENTA: No.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Es turno en contra. Pero, ¿en contra de qué?

La señora PRESIDENTA: Hay un turno para las enmiendas, que cada uno ha usado y ha expuesto lo que considera. Luego, hay un turno en contra a lo que se ha defendido en las enmiendas. Es otra especie de debate sobre lo que cada uno quiera defender otra vez de su enmienda o decir en contra de lo que ha dicho el portavoz del grupo que sea. Y luego hay un turno de portavoces, ¿de acuerdo? (*Asentimiento*).

Bien, ¿por el Grupo Izquierda Confederal? (*Denegaciones*). ¿Ciudadanos? (*Denegaciones*). ¿Por el Grupo Vasco en el Senado? (*Denegaciones*). ¿Esquerra Republicana-EH Bildu? (*Denegaciones*). ¿El Grupo Popular? (*Denegaciones*). ¿El Grupo Socialista? (*Denegaciones*).

Entonces ahora empieza el turno de portavoces, por un tiempo de cinco minutos y de menor a mayor. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto por un tiempo de cinco minutos.

El señor EGEEA SERRANO: Gracias, señora presidenta. Seré muy breve.

Por supuesto, estamos de acuerdo y vamos a votar a favor de la ley.

Me congratula ver que han sido capaces de llegar incluso a algunas transaccionales, lo que significa que una de las misiones de esta Cámara, que no deja de ser otra que pactar con el resto de grupos medidas que al final han de servir para bien de todos, ha sido posible. Me alegra ver este clima de paz y sosiego que se percibe en la comisión.

Y solo una cosita más, como fedatarios públicos en la Administración a veces hay muchísima gente; o sea no solo son los notarios, el juez de paz puede llegar a ser fedatario público en los pueblos pequeños y en cualquier otra Administración. Solo quería hacer ese matiz.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Por el Grupo Nacionalista en el Senado, tiene la palabra su portavoz. (*Denegaciones*).

Por el Grupo Izquierda Confederal, por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra su portavoz.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Gracias, presidenta. Seré mucho más breve.

Nosotros también queremos felicitarnos por este clima de concordia y de consenso, que es lo que la ciudadanía en estos momentos exige a las personas que nos dedicamos a la política en algún momento de nuestras vidas. Esperaremos a ver cómo quedan las enmiendas transaccionadas y, desde luego, en Izquierda Confederal, con las diferencias de los grupos que tenemos dentro de nuestro grupo, sí vamos a apoyar las dos primeras enmiendas de Teruel Existe, si es que las mantiene, y también las del Grupo Vasco en el Senado, si es que las mantiene.

Eskerrik asko. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Por el Grupo Ciudadanos, la señora Goñi tiene la palabra.

La señora GOÑI SARRIES: Gracias, presidenta.

Aun a riesgo de repetirme, ha sido agradable y muy interesante poder hablar con todos los grupos, además de múltiples maneras, dada la situación de la COVID —nos ha faltado hacer el pino.

Me gustaría dar las gracias especialmente a los distintos proveedores que nos han ayudado, en concreto iba a decir a nosotros, pero no es cierto, a todos a mejorar esta ley. Han trabajado mucho y han conseguido que una ley muy técnica, aparte de que la entendamos perfectamente, salga mucho mejor de cómo vino a la Cámara. Esto lo han conseguido proveedores de servicios y me gustaría agradecerse.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señorita.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra, por un tiempo de cinco minutos, su portavoz.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Sí, seré breve, presidenta, gracias.

Yo creo que esta ley es una ley importante, es una ley que viene a cubrir toda una serie de lagunas que establece el Reglamento del año 2014, siempre desde la perspectiva comunitaria. Pensamos que, efectivamente, puede ayudar al sector a seguir desarrollándose y a ir creando el mercado único europeo digital.

Nosotros hemos intentado al máximo aportar textos y expresiones para llegar a consensos. Pero, como decía en mi anterior intervención, creo que hay algunos aspectos que indudablemente se podrían haber mejorado si se hubiera tenido una mínima visión de lo que son los operadores económicos y también de lo que suponen las comunidades autónomas en un Estado, insisto, compuesto o autonómico.

En relación con los operadores económicos, es evidente que si sale derrotada la enmienda que hemos presentado, autónomos y empresarios individuales, que, insisto, son muchos y tienen un peso económico también desde el punto de vista de la empleabilidad considerable, van a quedar al albur de la inseguridad en cuanto a la privacidad de sus datos, y creo que no tenemos derecho a dejar al margen de las evoluciones y del progreso de la economía digital a un colectivo tan importante como son los autónomos y como son los empresarios individuales. Nosotros hemos aportado argumentos, como he dicho antes —no los voy a repetir—, con un enfoque comunitario, jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia, y ahí queda eso. Ese es un punto de amargura que le queda a mi grupo.

El otro punto de amargura que nos queda es, evidentemente, nuestra enmienda 17; una enmienda que fue transaccionada con el Partido Popular en el Congreso de los Diputados y que ahora cambia de opinión y no es fiel ni mantiene su palabra. A mí me resulta incomprensible, me resulta muy llamativo

y, evidentemente, de cara al futuro complica las cosas. Y también nos queda ese punto de amargura respecto al Partido Socialista y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que no aportan una posición política en torno a este asunto. Insisto, se habla mucho del Estado autonómico, del Estado compuesto, de la cogobernanza, y, si no se acepta esta enmienda, pensamos que lo único que se hace es coartar, limitar las posibilidades de las comunidades autónomas para aportar al resto, incluido evidentemente el Estado, en todo el ámbito de la economía digital. Resulta bastante descorazonador que haya actitudes de ese tipo donde se dice una cosa y luego se hace otra.

Por lo demás, esperamos que en el futuro, aunque no sé si llegaremos tarde, tengamos ocasión de enmendar algunas cosas.

Hay otro aspecto que también se me olvidaba, y se refiere a la enmienda número 4, del Grupo Popular, al artículo 6 del proyecto de ley, donde lo que pedíamos era que, en este caso, el colectivo al que tuviésemos que tener en cuenta fuesen los funcionarios públicos y, especialmente, también son funcionarios públicos los secretarios de ayuntamiento. ¿Por qué? Pues porque, según la regulación actual, cuando un secretario de ayuntamiento o un funcionario público envía un documento automatizado a un ciudadano, en las entrañas de ese documento —y los informáticos saben mucho de eso— aparecen su nombre y su DNI, y otra vez son datos que no tienen por qué estar en el dominio público, en este caso, de unos funcionarios públicos. Hay alguna legislación; nosotros hemos respondido que eso está reservado a jueces y policías, y lo que queríamos era extenderlo, por ejemplo, a los secretarios de ayuntamiento, que están expresando una preocupación grave a la hora de firmar ese tipo de documentos porque en las entrañas, insisto, de ese documento aparecen su DNI y su nombre y apellidos, lo cual, desde su punto de vista —y nosotros lo entendemos y lo comprendemos—, es una vulneración de su privacidad. Parece ser que esa aportación no ha sido aceptada y, bueno, a ver si en el futuro es posible.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracia, señoría.

Por el Grupo Esquerra Republicana, EH-Bildu, tiene la palabra su portavoz. (*Denegaciones*).

Por el Grupo Popular en el Senado, tiene la palabra la señora Del Brío.

La señora DEL BRÍO GONZÁLEZ: Buenas tardes. Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero sumarme a las felicitaciones que han expresado la mayor parte de los grupos aquí representados por la negociación que se ha desarrollado en estos días que ha sido intensa, que ha sido difícil, además, muchos éramos novatos en estos temas pero hemos aprendido muy deprisa, tan deprisa como avanza la tecnología y la digitalización de la Administración pública y de nuestras empresas.

Creo que tenemos que estar orgullosos porque en esta última redacción de la ley hemos recogido el sentir de la sociedad civil, de la ciudadanía y de parte de los proveedores de servicios, como comentaba la portavoz de Ciudadanos, y en definitiva, creo que hemos hecho una ley mejor. Y, desde luego, el Partido Popular, que ha trabajado siempre por impulsar la digitalización de la sociedad española, está orgulloso de haber aportado su granito de arena, además, en una ley que no se aleja tanto de lo que habría sido una ley que hubiera presentado el Partido Popular en el Gobierno porque, de hecho, los últimos gobiernos del Partido Popular ya habían avanzado en estos temas legislativos, y eso quizás es lo que explica por qué en esta última redacción aparece el cien por cien de las enmiendas que nosotros presentábamos, no queda ninguna viva, hemos transaccionado todas. Creo que la satisfacción es completa y quiero agradecer muy especialmente a Javier Puente su trabajo de consenso con el resto de los grupos.

Se ha hablado aquí de muchos asuntos, pero lo prioritario es que hemos avanzado en dos temas fundamentales, uno es la transparencia, que era uno de los objetivos del Partido Popular con esta enmienda en la que pedíamos que se establecieran diferenciaciones en las listas de proveedores oficiales y no oficiales. También queríamos avanzar en seguridad jurídica; eso lleva necesariamente a ser, vamos a decir, un poco conservador en determinadas herramientas digitales que hay que estar dispuestos a utilizar, pero también hemos sido valientes a la hora de proponer —y se ha recogido en el texto final— el uso de video-identificación o videoconferencia.

Por tanto, pensamos que estamos ayudando a que llegue a la ciudadanía una versión importante, inteligente y bien adaptada del espíritu europeo de esta Ley de identidad digital. Creemos que antes de cerrar esta ponencia tenemos que priorizar y dejar claro que ante todo está la redacción final de la ley. Eso significa que ha podido haber cambios en posturas ante la interpretación, muchas veces técnica más que política, de determinados artículos, pero que además creemos que es el sentir del Senado. El Senado como Cámara de segunda lectura tiene lógicamente un papel que representar y no me gustaría pensar que

se hable de deslealtad cuando un partido político entiende que los avances de la tecnología te tienen que llevar a un cambio de decisión política. Por tanto, la dialéctica parlamentaria está bien, pero el bienestar de los ciudadanos tiene que estar por encima de ello. Somos un partido de Estado y siempre vamos a anteponer el consenso y la sensatez por encima de todo.

Y solo quiero recordar que estamos ante la cuarta revolución industrial. La historia mirará hacia atrás, valorará el papel que la parte legislativa, que es la que a nosotros nos corresponde, ha realizado y ojalá hayamos acertado entre todos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, en su turno de portavoces, tiene la palabra la señora Delgado.

La señora DELGADO OVAL: Gracias, señora presidenta.

La situación actual creada por el coronavirus está teniendo un impacto sin precedentes, no solo en el ámbito sanitario sino también en el económico y en el social. En este sentido, quiero resaltar cómo ha impactado la transformación digital incrementándose el teletrabajo, acelerando la digitalización en la educación o multiplicando las capacidades de la sanidad. Hemos experimentado grandes cambios en muy poco tiempo, y estos cambios deben venir acompañados de leyes acordes a las nuevas realidades.

El Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza tiene un alto contenido técnico y complejo, como así ya lo han manifestado los distintos portavoces de los grupos parlamentarios, por eso hemos tenido infinidad de reuniones en las que hemos podido participar los portavoces y donde hemos aclarado las dudas que se nos han planteado a lo largo de la tramitación.

También quiero agradecer en este turno el ambiente en el que se ha desarrollado esta negociación y el ánimo de alcanzar consensos, y quiero sumarme al agradecimiento de la portavoz de Ciudadanos a la Asociación de prestadores de servicios electrónicos de confianza y, sobre todo, a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que ha estado ahí pendiente para resolver cualquier tipo de duda que le planteásemos.

El objetivo de esta ley es complementar el Reglamento de la Unión Europea relativo a la identificación electrónica y servicios electrónicos de confianza, ya que el reglamento prevé que determinados aspectos técnicos y de organización interna se establezcan por parte del legislador nacional. Este proyecto de ley se refiere a los servicios electrónicos de confianza, como pueden ser la firma y el sello electrónico de personas, tanto físicas como jurídicas, o el sello del tiempo electrónico.

En definitiva, con esta ley lo que pretendemos es garantizar la seguridad jurídica, algo que es absolutamente fundamental para avanzar en el proceso de transformación digital. Pretendemos contribuir a un marco normativo estable, predecible, integrado y claro para avanzar en los procesos de digitalización, y más cuando se trata de servicios electrónicos de confianza. Este proyecto de ley contribuye al avance del mercado único digital. El objetivo es que cualquier ciudadano pueda acceder de forma fácil y segura a cualquier servicio público o privado ofrecido por cualquier Estado o empresa. Por lo tanto, este proyecto de ley constituye una base común para lograr interacciones electrónicas seguras y la realización de trámites transfronterizos seguros, que son fundamentales para eliminar esa barrera electrónica que excluye a los ciudadanos del pleno disfrute de los beneficios del mercado interior.

Mi grupo ha presentado seis enmiendas. Como ya ha explicado el senador Miguel Ángel Nacarino, hemos alcanzado acuerdos transaccionales, tanto respecto a las enmiendas del Grupo Popular como a las de Ciudadanos. Quiero subrayar y resaltar la importancia de que se apruebe esta enmienda transaccional que se refiere al artículo 6.1 a), puesto que eliminar ese DNI, como ya venía en el texto del Congreso, de los certificados electrónicos de confianza originaría una gran inseguridad jurídica y se rompería el principio de interoperabilidad. Por lo tanto, ese diálogo, ese estudio en profundidad de la ley nos ha permitido llegar a ese acuerdo, a ese ánimo de llegar a un consenso para mejorar esta ley.

Con respecto al artículo 7.2, que es donde más diferencias había en principio, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que entre todos los grupos hemos alcanzado un buen acuerdo, que, además, aglutina las sensibilidades y las propuestas de los distintos portavoces de los grupos. Señorías, tengan claro que el compromiso del ministerio es incuestionable con respecto a la puesta en marcha de los sistemas de identificación a distancia para la identificación de los solicitantes de certificados cualificados. Y como ya hemos explicado, la secretaria de Estado ha estado trabajando junto con la Asociación de prestadores para elaborar esa orden que regule los requisitos técnicos.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, por parte de Teruel Existe, quiero decir al senador Egea —aunque ya lo sabe, pues se lo he dicho en otras ocasiones— que vengo de Canarias

y sé las dificultades que encontramos en los núcleos rurales, en los núcleos alejados; imagínese si son pueblos que están en una isla no capitalina, donde los ciudadanos incluso se desplazan en avión para ir a la consulta de un médico especialista. Conozco el trabajo y el compromiso de este Gobierno para alcanzar la cohesión social y territorial a fin de que los servicios lleguen a todas y todos, independientemente del lugar de residencia, ya sea en un municipio como Arico, en la isla de Tenerife, o que residan en la Gran Vía. Pero con respecto a las enmiendas de este grupo, ya ha explicado el senador Nacarino por qué no las podemos apoyar.

Las enmiendas del PNV no son viables, como ha explicado mi compañero el senador Nacarino, y voy a aclarar dos cuestiones: una, con respecto al artículo 6.1 a), que hablaba de la confidencialidad de los funcionarios, he de decir al senador que la cuestión de identificación de los funcionarios se regula en la Ley de régimen jurídico y procedimiento administrativo común, no en esta Ley de servicios electrónicos de confianza que nos ocupa. Y con respecto a la enmienda número 17, quiero dejar claro que en este caso los autónomos no pueden tener certificado de sello electrónico, ya que se entiende que podrían ser subsumidos en la categoría de persona jurídica, además de ser personas físicas, y esto es incompatible con el reglamento.

La señora PRESIDENTA: Tiene que ir terminando, señora Delgado, su tiempo ha concluido.

La señora DELGADO OVAL: Disculpe, señora presidenta, finalizo.

Simplemente concluyo agradeciendo el esfuerzo de todos los portavoces por llegar a acuerdos para que del Senado salga la mejor ley posible. Aprovecho para felicitar a todos los portavoces por el trabajo que han desarrollado, así como agradecer a la letrada el apoyo que nos ha prestado, porque siempre ha estado dispuesta para responder a nuestras dudas en el trámite de este proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señorita.

Ahora se suspende la sesión por diez minutos para que se reúna la ponencia.

Se suspende la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Vamos a reanudar la sesión y pasar a las votaciones.

Al existir informe de la Ponencia, este será sometido seguidamente a votación con las modificaciones, en su caso, introducidas durante el debate de la comisión, y, si fuera aprobado, se entenderá que quedan rechazadas todas las enmiendas que no hubiesen sido aceptadas por la ponencia.

Pasamos a votar el informe.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Perdón, presidenta.

Yo, por lo menos, no tengo ni siquiera las enmiendas transaccionales.

El señor PUENTE REDONDO: Igual estaría bien leer las transacciones que se han hecho, que son bastantes.

La señora PRESIDENTA: ¿El informe tal y como ha quedado una vez aportadas las transaccionales?

El señor PUENTE REDONDO: Sí, para que lo sepa todo el mundo creo que puede ser interesante que se conozcan.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Y quizás antes de votar el informe también habría que saber si, por ejemplo, Teruel Existe, por mencionar a alguien, sigue manteniendo sus enmiendas o no. No lo sé, pregunto, estoy en primero de Senado. *(Risas)*.

La señora PRESIDENTA: Lo que les voy a leer son los cambios que se han producido a lo largo de la sesión.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Núm. 83

13 de octubre de 2020

Pág. 12

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Perdón, presidenta.

¿Las enmiendas que se han presentado y que se guardaron de ponencia a comisión no se votan una a una?

La señora PRESIDENTA: No.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: Entonces, ¿cómo sabemos las que se incorporan o no se incorporan al dictamen?

La señora PRESIDENTA: Se vota el informe de la ponencia con las enmiendas que se incorporan.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: ¿Y qué enmiendas se incorporan? Porque no las hemos votado, ¿no?

La señora PRESIDENTA: La ponencia se acaba de reunir y ustedes se han puesto de acuerdo sobre las propuestas, lo que se ha quitado o lo que se ha añadido, ¿no?

Yo les leo todo lo que se ha incorporado, porque no tengo ningún problema, pero si existe alguna duda sobre lo que ha hecho la ponencia, si les parece, suspendemos y que se vuelva a reunir.

El señor URIBE-ETXEBARRIA APALATEGUI: No, simplemente, si quiere, lo puede leer. En todo caso, sí quería manifestar que las dos enmiendas del Grupo Vasco las guardo para el Pleno.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Eso sí, es decir, si en este momento se aprueba el informe con las incorporaciones que hay aquí, se supone que quedan rechazadas las enmiendas, y si usted las reserva para su debate en Pleno, así se hace constar y así se debatirán Pleno. E igual para todos los portavoces que no hayan visto sus enmiendas recogidas.

El informe es el proyecto de ley que todos teníamos con las modificaciones que se han pactado en estos momentos, pero si quieren yo se lo leo.

El señor MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Presidenta, creo que es bueno leerlas, porque, desde luego, yo he firmado para que se pudieran presentar las enmiendas, no porque esté de acuerdo con ellas, porque las desconocía.

La señora PRESIDENTA: Los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación, enmienda transaccional, entre la enmienda 4 del Grupo Parlamentario Popular y la 8 del Grupo Parlamentario Socialista, al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

La propuesta de modificación es la siguiente.

Artículo 6, identidad y atributos de los titulares de certificados cualificados. La identidad del titular en los certificados cualificados se consignará de la siguiente forma: en el supuesto de certificados de firma electrónica y de autenticación de sitio web expedidos a personas físicas, por su nombre y apellidos y su número de documento nacional de identidad, número de identidad extranjero o número de identificación fiscal o a través de un seudónimo que conste como tal de manera inequívoca. Los números anteriores podrán sustituirse por otro código o número identificativo únicamente en caso de que el titular carezca de todos ellos por causa lícita, siempre que se le identifique de forma unívoca y permanente en el tiempo.

Esta es una transaccional que han hecho el Grupo Popular y el Grupo Socialista entre la enmienda 4 y 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

Los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido también en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación, enmienda transaccional, entre la enmienda 7 del Grupo Popular y 13 del Grupo Socialista, al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación con el proyecto de ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Propuesta de modificación: disposición adicional tercera. Documento nacional de identidad y sus certificados electrónicos. El documento nacional de identidad electrónico es el documento nacional de identidad que permite acreditar electrónicamente la identidad personal de su titular en los términos

establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, así como la firma electrónica de documentos. Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, reconocerán la eficacia del documento nacional de identidad para acreditar la identidad y los demás datos personales del titular que consten en el mismo, así como la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados en sus certificados electrónicos.

Los órganos competentes del Ministerio del Interior para la expedición del documento nacional de identidad cumplirán las obligaciones que la presente ley impone a los prestadores de servicios electrónicos de confianza que expidan certificados cualificados.

Sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente en materia del documento nacional de identidad, en todo aquello que se adecúe a sus características particulares, el documento nacional de identidad se registrará por su normativa específica.

Los senadores abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Senado, presentan la siguiente enmienda transaccional sobre la base de la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Popular al proyecto de ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Enmienda de modificación del artículo 11. Se propone la siguiente modificación: inicio de la prestación de servicios electrónicos de confianza no cualificados. Los prestadores de servicios de confianza no cualificados no necesitan verificación administrativa previa de cumplimiento de requisitos para iniciar su actividad, pero deberán comunicar su actividad al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el plazo de tres meses desde que la inicien, que publicará en su página web el listado de prestadores de servicios de confianza no cualificados en una lista diferente a las de los prestadores de servicio de confianza cualificados, con la descripción detallada y clara de las características propias y diferenciales de los prestadores cualificados y de los prestadores no cualificados. En el mismo plazo deberán comunicar la modificación de los datos inicialmente transmitidos y el cese de su actividad. La justificación es identificar a los prestadores del servicio de confianza tanto cualificados como no cualificados, pero en listas diferentes.

Y por último, los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente propuesta de modificación, enmienda transaccional, entre la enmienda 9 del Grupo Socialista y 15 de Ciudadanos, al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación con el proyecto de ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Propuesta de modificación al artículo 7.2. Reglamentariamente, mediante orden de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, donde dice *podrán determinarse*, quedará en *se determinarán* otras condiciones y requisitos técnicos de verificación de la identidad a distancia y, si procede, otros atributos específicos de la persona solicitante de un certificado cualificado, mediante otros métodos de identificación como videoconferencia o videoidentificación que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad a la presencia física según su evaluación por un organismo de evaluación de la conformidad. La determinación de dichas condiciones y requisitos técnicos se realizará a partir de los estándares que, en su caso, hayan sido determinados a nivel comunitario. Serán considerados métodos de identificación reconocidos a escala nacional, a los efectos de lo previsto en el presente apartado, aquellos que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad, a la presencia física y cuya equivalencia en el nivel de seguridad sea certificada por un organismo de evaluación, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de los servicios electrónicos de confianza.

Todo lo demás, hasta el punto y aparte, se suprime. ¿Leo también todo lo demás que se suprime? (*Denegaciones*).

Estas son las enmiendas que se han transaccionado entre los diferentes partidos y que se aportarán al proyecto de ley. Las que no se encuentran en este bloque, si se aprueba el dictamen, quedarán rechazadas.

Algunas enmiendas han quedado incorporadas por acuerdo de los grupos, pero no como transaccionales. Se incorporan las números 4 y 8, que van con transacción; la 9 y la 15, que van con transacción; se incorpora la 10; la 11 y la 5 van con transacción y con corrección; la 14 se incorpora; la 6 se ha transaccionado, y la 7 y la 13 se han transaccionado.

¿Alguna otra cuestión? (*Pausa*).

Dicho esto, con el conocimiento de todos y aclaradas todas las cuestiones, pasamos a votar el informe con las enmiendas incorporadas y las transacciones.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 6.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Núm. 83

13 de octubre de 2020

Pág. 14

La señora PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobado el dictamen.

Las enmiendas defendidas solo serán sometidas a votación en el supuesto de que el referido informe se haya rechazado, que no lo ha sido. Los miembros de la comisión o senadores que habiendo defendido enmiendas discrepen del acuerdo de la comisión por no haber aceptado esta enmienda, podrán presentar votos particulares y defenderlos ante el Pleno. En caso de introducirse cualquier modificación, los senadores podrán convertir en enmienda y, en su caso, en voto particular, el texto anterior del proyecto de ley. La presentación de los votos particulares se deberá hacer no más tarde del día siguiente a aquel en que termine la deliberación de la comisión —artículo 117 del Reglamento del Senado— a través de la aplicación de votos particulares.

En consecuencia, queda dictaminado por la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital el proyecto de ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Ahora se tiene que designar el miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado. *(El señor Nacarino Muriel pide la palabra).*

El señor NACARINO MURIEL: En el Grupo Socialista consideramos que lo debe hacer la presidenta.

La señora PRESIDENTA: ¡Ah, gracias! *(Risas)*.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y veinticinco minutos.